MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2423

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 381/2012, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO SGP PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: ACCESO A LA COMPAÑÍA TACUATI (VALENZUELA) (OBRA N° 11). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012.

Asunción, 23 de diciembre de 2016

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 381/2012, suscrito por este Ministerio y el **Consorcio SGP** para la ejecución de la obra de pavimentación tipo empedrado del tramo: acceso a la compañía Tacuatí (Valenzuela) (obra N° 11). Licitación Pública Nacional N° 3/2012; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993. "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2298 del 20 de noviembre de 2012 "por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 3/2012, Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras Especializadas en obras viales para la pavimentación tipo empedrado de varios tramos camineros de la Red Vial Nacional."

Que este Convenio Modificatorio N° 3 se emite en un todo de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato: Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales posteriores a la formalización del Contrato", Cláusula 15: "Convenios Modificatorios Aumento del Alcance de los trabajos", y Cláusula 19 "Plazos de Ejecución", y ajustado a lo dispuesto en el Art. 62 "Convenios Modificatorios en obras públicas" de la Ley 2051/03". Si no fuere posible acordar los términos del Convenio Modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el Articulo 55 de la Ley 2051/03.

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe N° DAT N° 146/2016 de fecha 20/12/2016.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen N° DAJ N° 2379/2016 de fecha 22/12/2016

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico

COPIA

PEDRO L. PEÑA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2423

POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 381/2012, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y EL CONSORCIO SGP PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: ACCESO A LA COMPAÑÍA TACUATI (VALENZUELA) (OBRA N° 11). LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2012.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato SG Ministro N° 381/2012, suscrito entre este Ministerio y el **Consorcio SGP** para la ejecución de la obra de pavimentación tipo empedrado del tramo: Acceso a la compañía Tacuatí (Valenzuela) (obra N° 11). Licitación Pública Nacional N° 3/2012.

Art. 2°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementó en 196 días el plazo contractual original de 540 días, el cual resulta de sumar 88 días correspondientes a lluvias y sus consecuencias considerados en el periodo de Enero/2013 – Febrero/2014 y prorroga por aumento del alcance del contrato 108 días.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa en 240 días el plazo contractual modificado según C.M. N° 2, el cual es contado a partir del 19 de Marzo de 2016 y prevé como fecha de finalización de obra el 14 de Noviembre de 2016.

Art. 3°.- El Convenio Modificatorio N° 3 no altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2016.

Art. 4°.- El Convenio Modificatorio Nº 3 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro